RESOLUCIÓN Nº 720.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 18 de octubre de 2017.

VISTO:

La Nota N° 437/2017 de fecha 21 de setiembre del 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1021/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 437/2017 de fecha 21 de setiembre del 2017, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Contratación Directa N° 05/17 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura Nº 19/2017, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Artículo 26: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*; Artículo 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*; Artículo 28: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar*

Ing. Agr. Carmelo Peralta

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley"; y Artículo 34. *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe de Evaluación N° 20/17 en el que recomienda lo siguiente: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", se constata que las firmas EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio, 7 DE MAYO S.R.L., DELFIN IND. & COM. De Norma López, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 que la oferta presentadas por las firmas EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio, 7 DE MAYO S.R.L., DELFIN IND. & COM. De Norma López, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva, poseen la calificación y la capacidad necesarias para*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 720.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1.- RECHAZAR, las ofertas presentadas por la firma MOLMAN S.A., MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (ítem N°6); 7 DE MAYO (ítems N° 6 y 14); CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio (ítem 7), DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefania (ítem 14), de conformidad a los motivos mencionados precedentemente. 2.- DECLARAR DESIERTO, el ítem N° 6, por lo expuesto anteriormente. 3.- ADJUDICAR, a los siguientes oferentes: EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, por un monto 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones), IVA incluido, correspondiente a los ítems N°s 1, 13, 14 y 20.- CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio, por un monto total de Gs. 4.603.500 (Guaraníes cuatro millones seiscientos tres mil quinientos), IVA incluido, correspondiente al ítem N° 8.- 7 DE MAYO S.R.L., por un monto total de Gs. 6.247.500 (Guaraníes seis millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA incluido, correspondiente a los ítems N°s 11, 15, 16 y 17.- DELFIN IND. & COM. De Norma López, por un monto total de Gs. 1.620.000 (Guaraníes un millón seiscientos veinte mil), IVA incluido, correspondiente al ítem 5.- EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por un monto total de Gs. 3.453.000 (Guaraníes tres millones cincuenta y tres mil), IVA incluido, correspondiente al ítem 18.- DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani, por un monto total de Gs. 18.761.800 (Guaraníes dieciocho millones setecientos sesenta y un mil ochocientos), IVA incluido , correspondiente a los ítems N°s 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21 y 22.- GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva, por un monto total de Gs. 5.812.500 (Guaraníes cinco millones ochocientos doce mil quinientos), IVA incluido , correspondiente a los ítems N°s 7 y 19.-" (sic).

Que, por Providencia N° 1244/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1021/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03, reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe N° 20/17 elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Secretaría General

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 720.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 05/17 para la *"Adquisición de Artículos de Limpieza"*, de conformidad al siguiente detalle:

a) **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** los ítems N°s 1, 13, 14 y 20, por un monto total de Gs. 24.000.000 *(Guaraníes veinticuatro millones)*, IVA incluido;

b) **CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio,** el ítem N° 8, por un monto total de Gs. 4.603.500 *(Guaraníes cuatro millones seiscientos tres mil quinientos)*, IVA incluido;

c) **7 DE MAYO S.R.L.,** los ítems N°s 11, 15, 16 y 17, por un monto total de Gs. 6.247.500 *(Guaraníes seis millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos)*, IVA incluido;

d) **DELFIN IND. & COM. de Norma López,** el ítem 5, por un monto total de Gs. 1.620.000 *(Guaraníes un millón seiscientos veinte mil)*, IVA incluido;

e) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** el ítem 18, por un monto total de Gs. 3.453.000 *(Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil)*, IVA incluido;

f) **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani,** los ítems N°s 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21 y 22, por un monto total de Gs. 18.761.800 *(Guaraníes dieciocho millones setecientos sesenta y un mil ochocientos)*, IVA incluido;

g) **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva,** los ítems N°s 7 y 19, por un monto total de Gs. 5.812.500 *(Guaraníes cinco millones ochocientos doce mil quinientos)*, IVA incluido.

Artículo 2°- DECLARAR desierto el ítem N° 6, conforme a las disposiciones del Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 720.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/dr